



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el expediente número 2/2016 de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 21 de marzo de 2016.

Durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión, se publican los capítulos afectadas por dicha modificación:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	913	Amortización capital	73.471,01
		Total gastos	73.471,01

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros	
870	Remanente tesorería	73.471,01	
		Total ingresos	73.471,01

Alcolea de Tajo 23 de marzo de 2016.- El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-1913